RESOLUCIÓN No. 237
(11 de julio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° RMBC-SAMC-001-2025"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional No. 01 de 2022 y la Resolución No. 030 del 09 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

Que en atención a lo ordenado por el Acto Legislativo No. 2 de 2020 se promulgó la Ley 2199 de 2022 "*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*". De conformidad con el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tiene como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. Todo ello, en el marco de la igualdad de sus integrantes, sin que haya lugar a posiciones dominantes.

Que en relación con su naturaleza, el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022 dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran "*concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica*".

Que para el cumplimiento de los fines de la entidad y en desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana se hace necesario adelantar la contratación que tiene por objeto: *Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional - 20241400230001-4502001-4.3.*

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana; en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($468.000.000),** incluido el IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Que el gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

No. CDP	Rubro	Valor

182-2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	$ 468.200.000

Que, Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la selección abreviada de menor cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El objeto del presente proceso se encuentra cubierto por acuerdos comerciales como se relaciona en el Pliego de Condiciones.

El día 27 de junio de 2025, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma de SECOP II y estuvieron a disposición hasta el 7 de julio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº RMBC-SAMC-001-2025, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en la plataforma del SECOP II el día 10 de julio de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección se podría limitar a Mipymes, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, la limitación procede cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº RMBC-SAMC-001-2025, se recibieron las siguientes solicitudes tendientes a limitar el citado proceso a MIPYMES:

Nº	OFERENTE	NIT	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S	805.017.876-1	9/07/2025 10:54:51 AM	X	
2	CENTRAL NACIONAL DE MEDIOS SAS	900.751.294-5	10/07/2025 12:30:04 PM	X	

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40310772&isFromPublicArea=True&isModal=False**, a partir de la fecha del presente acto.

Que conforme con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº RMBC-SAMC-001-2025, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional - 20241400230001-4502001-4.3"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma estimado para atender el proceso será el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 11 de julio	
Manifestación de interés	Desde: 12 de julio	Hasta: 16 de julio
Realización del sorteo	17 de julio	
Publicación de la lista de precalificados	18 de julio	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde: 12 de julio	Hasta: 22 de julio
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo.	24 de julio	
Fecha Límite para expedir Adendas.	25 de julio	
Presentación de Ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 31 de julio Hora: 11:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación.	8 de agosto	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas.	Desde: 11 de agosto	Hasta: 13 de agosto
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	15 de agosto	
Acto administrativo de adjudicación.	19 de agosto	
Suscripción del Contrato	20 de agosto	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	22 de agosto	

PARÁGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para el proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($468.000.000),** incluido el IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Que el gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°182 del 23 de abril de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº RMBC-SAMC-001-2025 solo a MIPYMES, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MIPYMES.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra (www.colombiacompra.gov.co). Los estudios previos y el Pliego de condiciones Definitivo del presente proceso, se podrán consultar en esta página.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar la presente Resolución la cual rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA
Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA
Fecha: 2025.07.11 15:21:08 -05'00'

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Aprobó: Clara Inés Márquez Vásquez – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Contratista Oficina Jurídica
Proyectó: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – PE Oficina Jurídica